

Año de 1754

I 5303 / 48

Domingo Felice Botocaxio see lug.<sup>d</sup>  
de Apiev y que agrupados. Terc. Que haren  
anor. Darse esta conduta que al presente  
te ve illa en el segundo año de la Con-  
trata. Que con proximo de la cosecha  
La cosecha se ciernen apoyante  
el año venidero en el dia de <sup>17</sup> de  
Set. Ultimo que son el lugaz de Huena  
Cincos cahuecetes y el de Cabane. Terc.  
Cosechase en fanegas. Que en el lugaz  
no aride tan muerca la cosecha como en  
otros pueblos por que encau al pie de la puma

R/ Dan  
D. & Huena

J. E.  
Echartan

Señoraz y oboz mazaucoz.



SELLO TERCERO , SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS , AÑO  
DE MIL SEDECIENTOS Y CIN-  
QUENTAY QUATRO.

En D<sup>o</sup> nominis Omnis, Señoraz mazaucoz.  
Que Yo Domingo Serrano Agustino en Lugar de Apies  
y de suante hallado en esta Ciudad de Zaragoza  
de grado y demis uincia cienua, Certificado de credito mi dcho,  
sin rebocar los dmas procuradores por mi antes de cosa con-  
siderada, creados y nombrados, de nuevo conviniendo, en qymnom  
los en mis leys mas proximales a Eugenio Pradier, luguer de Z  
cano, Matheo de Val, y Joseph Fraga, numerarios de la R.  
Audencia de este Reyno acordos juntos, y cada uno de por si, para  
que en mi nombre y representando mi persona, accion y dcho  
guzcan a nre qualquier Juez, y Tribunal, y en  
cinos de procedimiento, alegatos, apuntes, demandas y querellas,  
y de embargo y desembargo de Dijes, ejecuciones, apres-  
amientos, inventarios, y sequencias, prisones, y soluzas oqas  
autas, y sentencias entre los custodios, y de qm<sup>z</sup> se acepte lo favora-  
ble, y apelen de lo contrario, e interpongan supplicas, y recuerdos  
pedan terminos, y prorrogaciones, presten jura mentos aqzlos  
que sean licitos, y necesarios para la liquidacion de la ver-  
dad y justicia, y finalmente aguantadas, y qualesquier  
mento, y cosa en

diligencias y dedicaciones, y extra rúbricas que para dichos  
fieles pudieren ocurrir, yose cease aunq; sean tales que no  
tien demas poder que el presente para lo dho adichos  
procuradores arriba nombrados quanto tengo informa-  
cion: Confidencial de sus fáctas este poder en una o mas  
personas revocar estas y nombrar otras en su lugar. Y no  
mete hacerlo por fin me y lego quanto por dicho mío pro-  
curador, y susdios en su caso fuere, echo, dicho y progra-  
rado, y no revocarlo entampo ni mareaza al querer baxo  
obligacion que echo ago demí persona, y todo lo que en  
muelles peticion donde quiere ravedor, y portavoz: Hecho  
fue lo sobre dho en la Ciudad de Zaragoza,

a catorce dias del mes de Octubre del año Consta  
do de su nacimiento de Nuestro Señor Jesu  
Christo en el Setentenario de Quedad, y  
Quinto de mil Setentenarios. El Señor  
El Principado Rey don Alfonso de Aragón  
Primeros Dausos de la Regencia Pa-  
triamal del lugar de Alpujarras, y apuntado  
hallado en esta Ciudad de Zaragoza

Pedro Carriles Escribano de Philosophia  
rendiendo enella

Siglo XIX dñi Alfonso Martínez de Suárez Ino.  
del Rey nuestro Señor porudas curazas Rey  
nro y señor donificado en la presente Ciudad  
de Zaragoza pp. Notario de la que al dho dho preuve ha  
escrito

Bastante a la Ley 201

Y las ascas

mento y el de su familia y co-convivien-

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y QUATRO. Exmo Señor

Cajero de Baile en nombre de Domingo felipe mas  
no Boticario de los Llagares de Apies y sus vecindados  
que son Yerba, Nuevo, Sabayes, Madrigal de Tequ, Loma  
Colonia de la Sierra, Llerena, Belkue, y Tomillo, en oí-  
das de el poder que presento ante su parecer y como  
mejor de dho provecho Diego que dchos lugarez sum-  
tos y congregados como lo tienen de costumbre por me-  
dio de sus Diputados en la hermandad de Maestros Señores  
de la Comisionada en los terminos de Apies por el  
mes de Septiembre del año pasado de 1749 a Dipôs de  
mí setecientos quarenta y nueve adhibiéronse a mi  
parte en Boticario susy para dandole las medici-  
nas necesarias con diez reales pector en cuya bis-  
tode siervo dicha conducta a satisfacion y con agro-  
bacion de todos los vecinos hasta el año de mí se-  
cios cincuenta y dos en el qual por este motivo  
se continuaron dichos lugarez la conducta quedando  
trienio que expiró en el mismo año y ha desempe-  
nado y desempeñado parte activamente con igual  
satisfacion cumpliendo quanto es obligado en la ges-  
tacion de dichas medicinas y aunque más de dichos  
lugarez han satisfecho a mí parte quanto les ha sido  
posible de lo adeudado hasta de presente los lugarez  
de Yerba y Sabayes sin embargo de avx satisfecho  
el proximo año de lo segundo trienio se cesan  
enteramente a el pago de el segundo año benefici-  
do en el Sanducal de Estimbar mas cerca pasado  
siendo así que han tenido fexible y abundante colecta  
en compencion de los otros por estan sueldo al pie  
de la Sierra en cuya atencion y en la de esta de  
ciendo por dicho segundo año a mí parte el de  
Nuevo cinco caices treigo, y el de Sabayes tres y seis  
lunes al por tanto y no less sueldo que a perjuicio  
de mí parte se niquen dichos lugarez a lo pago  
de dicho sueldo quando consiste en ello su provecho  
mento y el de su familia y la sexta que deve te-

nese la botica de medicinas por el Zernde consta  
mo de ellas los el numero 10 concierto de dichos lu  
gares

A lo pido y suplico aya por presentado dicho  
poder y se sirva mandar a los expresidentes de la  
res de Nuevo y Sabay es paquen a mi parte de la  
vez es el proximo cinco dias trigo y el segun  
do trigo y seis farcas impone de todo el dicho  
ano de el segundo bienio y esto dentro de un  
breve termino y solo los aprecibimientos que  
parecieren a el en sus trujas que pido con  
lottas no dñe el supuesto de 1750

Martin dasaucos Domingo Feliz  
Jeronimo Baylon

B. Larrapoz Tte. Distr. villa de 1750 lunes en l.  
Dho. dia 8  
tar. Plana Los ayuntamientos de los lugares, Nuevo  
Coronico y Saraver vacifagan y paguen a esta  
salvador parte las cantidades y personas se estan devi  
ciendo por razones de su condicion y la cum  
plida plan dentro de los dias preciso en orden  
gan arna pecario.

Jm

Rose